



Mocoa, Putumayo, 30 de mayo de 2023. Al Señor Juez doy cuenta de que ha transcurrido el término para la subsanación de la demanda.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: VERBAL
Radicación: 860013103001 2022-00226-00
Demandante: Lix Brenda Chlito Serrano y otros.
Demandado: Jaro Hervis Armero Jojoa y otros.

Auto: Rechaza demanda.

Mocoa, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A través de auto del día 14 de diciembre de 2023, se resolvió inadmitir la demanda instada por Estefanía Serrano Lesmes y Hugo Andrés Chlito de la Cruz quien obran en nombre propio y en calidad de representantes legales de su hija, la niña Lix Brenda Chlito Serrano, en contra de Jaro Hervis Armero Jojoa y las personas jurídicas AXA Colpatria Seguros S.A, Cooperativa de Transportadores del Sur del Cauca – COOTRANSCA, y Gran Tierra Energy Colombia LLC Sucursal, a quienes en tal virtud se les informó que debían atender las observaciones detalladas en dicha providencia. Para ese efecto se les concedió el término de cinco días, bajo la advertencia de que de no hacerlo le sería rechazada su demanda. Lo anterior conforme al Art. 90 del CGP.

Dentro de la oportunidad en comentario la parte demandante no allegó escrito alguno con el decantado fin, lo que conlleva a que se rechace su demanda.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa:

Resuelve:

Primero. Rechazar la presente demanda, por los motivos expuestos.

Segundo. En firme esta providencia, archívese su expediente digital.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85262b25d7c6b937305b4ae71e904918e8c80543da2fba9ce42546ecd92c29da**

Documento generado en 30/05/2023 05:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>